

MENDOZA, 14 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente SUDOCU EXP **10663 / 2024**, donde obra la autorización para convocar a concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y plan de actividades para cubrir con carácter efectivo, un cargo categoría 3-Tramo Mayor- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Escuela de Agricultura dependiente en la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES), de la Secretaría Académica del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 de noviembre y 23 de noviembre de 2023, aprobadas por Resolución N° 742/2023-C.S.;

Que, mediante Ordenanza N° 014/2005-CS., el Consejo Superior aprobó la Estructura Orgánico-Funcional de los Colegios en la cual se encuentran definidas la responsabilidad primaria y acciones del cargo que se concursa.

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° **610/2024 CS** por la cual autoriza al Comité de Educación Secundaria a convocar a concurso CERRADO GENERAL, de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y plan de actividades para cubrir, con carácter efectivo, un Cargo Categoría 3 -Tramo Mayor- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir funciones en la Escuela de Agricultura, ubicada en el Departamento de General Alvear de la Provincia de Mendoza dependiente en la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES), de la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo en la Escuela de Agricultura;

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

EL COMITÉ DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN, ENTREVISTA PERSONAL Y PLAN DE ACTIVIDADES para cubrir con carácter efectivo, UN (1) cargo CATEGORIA 3 – Tramo Mayor- del AGRUPAMIENTO Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Escuela de Agricultura , dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES), de la Secretaría Académica del Rectorado, de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de tres (03) hojas y que fueran aprobada por Resolución N° 610/2024 por el Consejo Superior.

-2-

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante **DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el DIECINUEVE (19) y el DOS (2) de diciembre de 2024**, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días **TRES (03) y el NUEVE (09) de diciembre de 2024**, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en forma virtual a través del siguiente vínculo:
<https://forms.gle/kF7eBLUv6FnH1Dyd6>

El mismo estará habilitado desde las 8:00 horas del día de apertura y hasta las 12:00 horas del día de cierre. En él deberán manifestar la aceptación de notificación electrónica y declarar conocer la dirección de correo del NOTIFICADOR: concursos @ea.edu.ar

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/2023-CS.)

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado a tal efecto, que deberá contener la siguiente información básica:

- 1. Apellido y nombres del postulante:**
- 2. Lugar y fecha de nacimiento:**
- 3. Número y tipo de Documento Nacional de Identidad:**
- 4. Domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en el cual se efectuarán las correspondientes notificaciones. - Aceptación de notificación electrónica.**
- 5. Curriculum Vitae y sus respectivas probanzas, debidamente certificadas**
- 6. Plan de Actividades**

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Escuela de Agricultura, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la Resolución N° 610/2024 C.S., conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 7°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de la Resolución N° 610/2024 C.S. y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 9°.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido a tal efecto.

-3-

ARTÍCULO 11°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en la **Dirección Administrativa Contable de la Escuela de Agricultura de la Universidad Nacional de Cuyo, Marqués de Aguado 210, M5632 Mendoza, en horario de 08:00 a 12:00 horas**, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página Web de la Escuela de Agricultura: <https://escuelaagricultura.uncuyo.edu.ar/>

ARTÍCULO 12°.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en la **Dirección Administrativa Contable de la Escuela de Agricultura** de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

ARTÍCULO 13°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 14°.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentaria de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos; y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en toda el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 16/2024

Lic. **CRISTIAN PATRICIO GAMBA**
DIRECTOR
E.C. MARTÍN ZAPATA

Monte R. Gethile

N. Marlo

MONTIVERO, SILVIA

N. P. P. P.

José Basilio

Prof. **CRISTINA M. ZAMORANO**
DIRECTORA
COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL

Juan Sebastián Vanella
Secretario Docente
DIGES - UNCuyo

Anexo I

-1-

AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Secretaría Académica - Rectorado
- b) Unidad Organizativa: Dirección General de Educación Secundaria
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Escuela de Agricultura

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: cerrado general
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y presentación de plan de actividades

3) Agrupamiento: Mantenimiento, producción y servicios generales.

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 3 (TRES)

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo
- b) Responsabilidades
- c) Acciones

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- Planificar acciones referentes al mantenimiento del Edificio Escolar y sus edificios anexos (laboratorios, bodega, sala de carnes, industrias, etc.)
- Elaborar un diagnóstico del estado de Infraestructura.
- Presentar informes periódicos sobre la necesidad de reparaciones.
- Gestionar el mantenimiento de los edificios.
- Realizar en forma periódica el relevamiento de insumos de limpieza y materiales.
- Coordinar al personal a su cargo para el desarrollo de tareas individuales.
- Dirigir al personal de la empresa de limpieza y seguridad en lo referente a sus tareas diarias.
- Realizar la apertura y cierre del establecimiento escolar.

Otras que sean necesarias realizar, de acuerdo al Artículo 12 inc. e) y Artículo 14 inc. c) del Decreto Nacional N° 368/2008.



Res. N° 610/2024 _____

Anexo I
-2-

7) Cantidad de Cargos UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 7:00 a 14:00 hs

9) Remuneración del cargo: correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de la convocatoria.

10) Bonificaciones especiales

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación.

Dirección Administrativas Contable- Escuela de Agricultura, Departamento de General Aivear, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Unidad Académica
Jonathan Sebastian GORGON	28.479	33.517.917	TRES	M.P. y Serv. Grales	Escuela del Magistero
Cristian Ezequiel DÍAZ	31.315	34.015.777	TRES	M.P. y Serv. Grales	Jefe de Serv. Grales FCM
Marcelo Eugenio MILLÁN	20.207	18.012.137	DOS	Administrativo	D.G. Personal-Rectorado

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Unidad Académica
Marcos Manuel VII CHI	27.961	23.955.643	UNO	Administrativa	Liceo Agrícola y Etnológico
Juan Carlos CORTEZ	20.286	14.978.231	TRES	M.P. y Serv. Grales	D.G. Mant. -Repositoro
Gladys Beatriz LONGO	23.686	21.610.766	TRES	Administrativo	Facultad de Derecho

13) Requisitos Son aquellos establecidos en el Título 3 - "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/06

Art. 21 - Para ingresar como trabajador de una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo en que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan; cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el art. 131 de la Constitución Nacional y el Tit. X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales

-Poseer título Secundario o Polimodal (este requisito será considerado excluyente)




Res. Nº **610/2024** _____

Anexo I

-3-

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

- Poseer buen trato con el personal docente, no docente, alumnos y con el público que asista al establecimiento.
- Predisposición para trabajar en equipo.
- Responsabilidad en el desempeño de sus tareas.
- Capacidad de aprendizaje.
- Ser proactivo.
- Ser empático.
- Poseer capacidad para analizar y resolver problemas.
- Poseer capacidad de organización y control.
- Tener conocimiento en el manejo y uso de productos químicos.

Aptitudes generales para el cargo que se concursará:

- Poseer conocimientos generales de las leyes de Riesgos, higiene y seguridad en el trabajo.
- Poseer conocimiento general de la normativa Universitaria.
- Poseer buen trato con el personal docente, no docente, alumnos y con el público que asista al establecimiento.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ordenanza N° 96/2004-C.S. y sus modificaciones (Ord. N° 18/2008-CS., Ord. 53/2018-CS., Ord. N° 9/2019-R) - Estructura Orgánica Funcional del Rectorado.
- Decreto Nacional N° 368/2006 Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No docente
- Ley de riesgos de trabajo N° 24.557
- Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19.587
- Ley Micaela N° 27.499, de capacitación obligatoria en género para todas las personas integrantes de los tres poderes del estado
- Ordenanza N° 3/2008-C.S. - Reglamentación para el régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la UNCUYO
- Resolución N° 382/2017-C.S. - Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias por situaciones de violencia sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo.



Res. N° **610/2024** _ _ _ _

RESOLUCIÓN N°: /2024